



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE IUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MPC

Casma, 24 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Dictamen N° 06-2024-COyOEFS-MPC de fecha 02.04.2024, de la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos de esta Municipalidad, recomendando al Concejo Municipal se apruebe la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 061-2021-MPC, en el extremo de sustituir el nombre de la adjudicataria originaria: MARIA AMELIA DULANTO OSORIO DE RIOFRIO por su hija doña BRITNEY THAYS RIOFRIO DULANTO; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 061-2021-MPC de fecha 22.10.2021, se aprueba en vía de regularización la Adjudicación en Venta Directa del Lote N° 5, Mz. J', Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste del Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash, inscrito en la Partida Registral N° P09072099 del Registro Público de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de don OSCAR ELIFIO SALINAS OSORIO, doña YENNY CHELY SALINAS OSORIO, doña DEYSY AYMEE DULANTO OSORIO y doña MARIA AMELIA DULANTO OSORIO DE RIOFRIO; razón por la cual, en cumplimiento de dicho Acuerdo de Concejo se emite la Resolución de Alcaldía N° 347-2021-MPC de fecha 26.10.2021.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 009722-2023, doña BRITNEY THAYS RIOFRIO DULANTO, pone en conocimiento la renuncia de derechos posesorios de una parte del del Lote N° 5, Mz. J', Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste del Distrito y Provincia de Casma, que le ha efectuado a su favor su madre doña MARIA AMELIA DULANTO OSORIO DE RIOFRIO, a través del documento denominado: "RENUNCIA DE DERECHOS POSESORIOS DE PARTE DE LOTE DE TERRENO URBANO DE LA CIUDAD DE CASMA" de fecha 01.08.2023, pidiendo que se entienda con su persona la adjudicación en venta definitiva y por ende que la suscripción de la Minuta y Escritura Pública de Compraventa debe efectuarse a su favor conjuntamente con sus tios don OSCAR ELIFIO SALINAS OSORIO, doña YENNY CHELY SALINAS OSORIO y doña DEYSY AYMEE DULANTO OSORIO, en partes iguales; para lo cual solicita se modifique el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 061-2021-MPC de fecha 22.10.2021 y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 347-2021-MPC del 26.10.2021, ambos en el extremo de excluir a su madre la renunciante, doña MARIA AMELIA DULANTO OSORIO DE RIOFRIO, en incluir a su persona en su condición de adjudicataria conjuntamente con sus tios.

Que, la RENUNCIA IRREVOCABLE DE DERECHOS DE POSESION que ha efectuado doña MARIA AMELIA DULANTO OSORIO DE RIOFRIO a favor de su hija doña BRITNEY THAYS RIOFRIO DULANTO de una parte del Lote N° 5, Mz. J', Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste del Distrito y Provincia de Casma, a través de la "RENUNCIA DE DERECHOS POSESORIOS DE PARTE DE LOTE DE TERRENO URBANO DE LA CIUDAD DE CASMA" de fecha 01.08.2023, cabe precisar que si es procedente la modificación del Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 061-2021-MPC de fecha 22.10.2021 y el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 347-2021-MPC del 26.10.2021, ambos en el extremo de excluir a la adjudicataria, doña MARIA AMELIA DULANTO OSORIO DE RIOFRIO, por la inclusión de su hija doña BRITNEY THAYS RIOFRIO DULANTO.

Palacio Municipal - Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE IUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MPC

Que, al respecto, es de tener en cuenta que según disposición del artículo 1206° del Código Civil, "La cesión es el acto de disposición en virtud del cual el cedente transmite al cesionario el derecho a exigir la prestación a cargo de su deudor, que se ha obligado a transferir por un título distinto". En ese sentido, la cesión de derechos implica que un tercero (llamado cesionario) cuente con todas aquellas facultades que le permitan hacer efectiva la acreencia que tiene el acreedor (llamado cedente) respecto de su deudor (llamado cedido). Por otro lado, el artículo 1435° del Código Civil establece que "en los contratos con prestaciones no ejecutadas total o parcialmente, cualquiera de las partes puede ceder a un tercero su posición contractual. (...)", lo que, en el presente caso, resulta de aplicación supletoria dicha norma para la renuncia de derechos posesorios, considerando que el lote a transferir se encuentra debidamente cancelado.

Que, como se sabe, posterior a la aprobación del Concejo Municipal y a la emisión de la Resolución de Alcaldía de adjudicación en venta directa del lote de terreno, debe suscribirse con el adjudicatario la Minuta y Escritura Pública de Compraventa y tramitar su respectiva inscripción registral y, como es de verse de la "RENUNCIA DE DERECHOS POSESORIOS DE PARTE DE LOTE DE TERRENO URBANO DE LA CIUDAD DE CASMA" de fecha 01.08.2023, doña MARIA AMELIA DULANTO OSORIO DE RIOFRIO, coadjudicataria originaria, renuncia irrevocablemente a su derecho de posesión sobre la parte o porción que le corresponde del Lote N° 5, Mz. J', Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Noroeste del Distrito y Provincia de Casma, a favor de su hija doña BRITNEY THAYS RIOFRIO DULANTO; correspondiendo en consecuencia a esta Municipalidad, proseguir con el procedimiento de adjudicación en venta de dicho lote a favor de esta última y de sus tios don OSCAR ELIFIO SALINAS OSORIO, doña YENNY CHELY SALINAS OSORIO y doña DEYSY AYMEE DULANTO OSORIO, y considerando que tanto el Acuerdo de Concejo N° 061-2021-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 347-2021-MPC consignan como coadjudicataria a doña MARIA AMELIA DULANTO OSORIO DE RIOFRIO, deviene en pertinente que se modifiquen ambos actos: de gobierno y administrativo, en los extremos propuestos; esto es, se modifique el Artículo Primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MPC de fecha 22.10.2021 y el ARTICULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 347-2021-MPC de fecha 26.10.2021, debiéndose de excluir de ese modo a doña MARIA AMELIA DULANTO OSORIO DE RIOFRIO e incluir a su hija doña BRITNEY THAYS RIOFRIO DULANTO.

Que, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 562-2023-OAJ/MPC-JJM de fecha 17.10.2023, recomienda al Concejo Municipal para que apruebe la modificación del Artículo Primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MPC de fecha 22.10.2021, en el extremo de EXCLUIR a doña MARIA AMELIA DULANTO OSORIO DE RIOFRIO e incluir a su hija doña BRITNEY THAYS RIOFRIO DULANTO, en condición de coadjudicataria conjuntamente con sus tios don OSCAR ELIFIO SALINAS OSORIO, doña YENNY CHELY SALINAS OSORIO y doña DEYSY AYMEE DULANTO OSORIO, y, que posterior a la emisión del Acuerdo de Concejo modificatorio se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía modificación de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 347-2021-MPC de fecha 26.10.2021; y de igual forma se disponga la suscripción de la Minuta y Escritura Pública de Compraventa, que permita elevar dicha transferencia a escritura pública y lograr su inscripción registral.

Que, mediante Dictamen N° 06-2024-COyOEFS-MPC de fecha 02.04.2024, la Comisión de Obras y Organización del Espacio Físico y Suelos de esta Municipalidad, indica que ha efectuado el análisis de lo solicitado y de la documentación obrante en el presente expediente, opinando que el Pleno de Concejo Municipal, APRUEBE la MODIFICACION del Artículo Primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MPC de fecha 22.10.2021, en el extremo de EXCLUIR el nombre de doña MARIA AMELIA DULANTO OSORIO DE RIOFRIO e incluir a su hija doña BRITNEY THAYS RIOFRIO DULANTO, como coadjudicataria conjuntamente con sus tios don OSCAR ELIFIO SALINAS OSORIO, doña YENNY CHELY SALINAS OSORIO y doña DEYSY AYMEE DULANTO OSORIO, y que posterior a este acto de gobierno, en el mismo sentido, se modifique la Resolución de Alcaldía N° 347-2021-MPC de fecha 26.10.2021; de igual forma se suscriba la Minuta y Escritura Pública de Compraventa.

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo expuesto precedentemente, ha visto por conveniente modificar el Artículo Primero del ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MPC de fecha 22.10.2021, en el extremo de EXCLUIR el nombre de la coadjudicataria originaria: MARIA AMELIA DULANTO OSORIO DE RIOFRIO e INCLUIR a su hija doña BRITNEY THAYS RIOFRIO DULANTO, quien concurrirá en dicha condición conjuntamente con sus tios don OSCAR ELIFIO SALINAS OSORIO, doña YENNY CHELY SALINAS OSORIO y doña DEYSY AYMEE DULANTO OSORIO.

Palacio Municipal – Plaza de Armas S/N

Teléfono: (043) 412063

Facebook: Municipalidad Provincial de Casma Oficial



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"CIUDAD DEL ETERNO SOL Y CUNA DEL GUERRERO"



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE IUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2024-MPC

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Atendiendo a lo expuesto en los párrafos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de la Provincia de Casma, con el voto UNANIME de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el Artículo Primero del **ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MPC** de fecha 22.10.2021, en el extremo de **EXCLUIR** el nombre de la coadjudicataria originaria: MARIA AMELIA DULANTO OSORIO DE RIOFRIO e **INCLUIR a su hija doña BRITNEY THAYS RIOFRIO DULANTO**, quien concurrirá en dicha condición conjuntamente con sus tíos don OSCAR ELIFIO SALINAS OSORIO, doña YENNY CHELY SALINAS OSORIO y doña DEYSY AYMEE DULANTO OSORIO; quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE en vía de regularización la Adjudicación en Venta Directa del Lote N° 5, Mz. J', Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Noroeste del Distrito y Provincia de Casma, Departamento de Ancash, inscrito en la Partida Registral N° P09072099 del Registro Público de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, a favor de don OSCAR ELIFIO SALINAS OSORIO, doña YENNY CHELY SALINAS OSORIO, doña DEYSY AYMEE DULANTO OSORIO y doña BRITNEY THAYS RIOFRIO DULANTO; con los siguientes linderos y medidas perimétricas:

- | | |
|---|----------------------|
| ➤ Por el frente con Calle Miguel Grau | : con 6.60 ml. |
| ➤ Por el lado derecho con Lote N° 6 | : con 19.20 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo con Lote N° 4 | : con 19.20 ml. |
| ➤ Por el Fondo con el A.H. Manuel Arévalo Cáceres | : con 6.60 ml. |
| ÁREA DE TERRENO | : 126.70 M2." |

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR la vigencia y contenido del Acuerdo de Concejo N° 061-2021-MPC de fecha 22.10.2021, en los extremos que no ha sido materia de modificación.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE